



REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SORY IBETH ACOSTA PINTO.

DEMANDADO: ARÍSTIDES GUTIÉRREZ MURGAS, FRANCYS JICETH GUTIÉRREZ PARODI, DANIELA ESMITH GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, representada por su progenitora señora YOIS ESMITH SÁNCHEZ ALMARIO, en calidad de hijos del señor ARÍSTIDES GUTIÉRREZ PINTO (Q.E.P.D.), y sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN No. 44001310300220230008400

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el escrito remitido por el apoderado de la parte ejecutante², mediante el cual se pronunció sobre el requerimiento ordenado en el numeral 1º del auto calendaro 24 de septiembre hogaño, donde afirma que su poderdante "(...) carece de la pruebas sumarias que su despacho solicita, existiendo la imposibilidad de manifestar los correos de los demandados", motivo por el cual solicita el emplazamiento, se ordena:

1.- Abstenerse de tener en cuenta las direcciones electrónica remitidas por el apoderado de la parte demandante el 28 de agosto del año en curso, por cuanto no se cumplió con lo establecido en el inciso 2º, artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y la sentencia STC11127- 2022, providencia en la que se advirtió: "Para acoger la dirección electrónica de notificaciones que se indique en la demanda, la norma impone al demandante, a) afirmar bajo juramento que el correo suministrado es el utilizado por el demandado, b) explicar cómo obtuvo esa información y, c) aportar prueba siquiera sumaria que demuestre que dicha dirección es del demandado, en especial las comunicaciones remitidas a quien deba notificarse". (Subrayado fuera del texto).

2.- Previamente a ordenar el emplazamiento de las demandadas FRANCYS JICETH GUTIÉRREZ PARODI, identificada con C.C. No. 1.118.849.085 y YOIS ESMITH SÁNCHEZ ALMARIO, identificada con C.C. No. 49.597.102; esta última quien representa a DANIELA ESMITH GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, y consultada la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la que aparece la siguiente información:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1118849085
NOMBRES	FRANCYS JICETH
APELLIDOS	GUTIERREZ PARODI
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	RIOHACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	19/12/2023	31/12/2999	COTIZANTE

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNA	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	49597102
NOMBRES	YOIS ESMITH
APELLIDOS	SANCHEZ ALMARIO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	SANDONA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2015	31/12/2999	COTIZANTE

¹ TYBA: 11/10/2024

² TYBA: 26/09/2024



En consecuencia, se requiere a la EAPB NUEVA EPS S.A y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que en el término de cinco (5) días, procedan a informar los datos de contacto (dirección física y electrónica) de las ejecutadas antes relacionadas (FRANCYS JICETH GUTIÉRREZ PARODI, identificada con C.C. No. 1.118.849.085 y YOIS ESMITH SÁNCHEZ ALMARIO, identificada con C.C. No. 49.597.102). Secretaría proceda de conformidad. Oficiése.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

308c037f6ef614f37a8545cae03f804be4c81f8e260f56e6f6359d3c76bbdb16

Documento generado en 02/12/2024 07:02:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**